

OTRAS DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO****Resolución EMT/492/2025, de 17 de febrero, por la que se disponen la inscripción y la publicación del Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de oficinas y despachos de Cataluña 2022-2024 (código núm. 79000375011994)**

Visto el texto del Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de oficinas y despachos de Cataluña 2022-2024 (Código nº 79000375011994), relativa a las tablas salariales para el año 2025, suscrita en fecha 16 de enero de 2025, y enmendada en fecha 10 de febrero de 2025 y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; el Decreto 56/2024, de 12 de marzo, de reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del Acuerdo mencionado en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, con notificación en las partes firmantes.

--2 Disponer su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 17 de febrero de 2025

Núria Gilgado Barbadilla

Directora general de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

Transcripción literal del texto firmado por las partes

Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Cataluña 2022-2024

Per CCOO

CVE-DOGC-B-25049027-2025

Sra. Helga Baena González

Sr. Dorian Ros Hernández

Sra. María del Mar Román Hinojosa

Sra. Marian Llorca Iglesias

Asesores

Sr. Emilio Sanchez Cárcel

Sr. Esteban Sanabria Garnica

Por Fomento del Trabajo Nacional

Sra. Yésika Aguilar Granados

Sra. Mireia Recio Ortega

Por PIMEC

Sra. Ariadna Guixé Ors

Sra. Ariadna Pagès López

En Barcelona, a 16 de enero de 2025, en la sede de Fomento del Trabajo Nacional, siendo las 13.00 horas, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Cataluña, con la finalidad de tratar la siguiente orden del día:

Primero. - El artículo 21 del Convenio Colectivo establece que, una vez finalizado el año 2024, si el IPC interanual del mes de diciembre de 2024 fuera superior al 3%, se aplicaría un incremento adicional máximo del 1%, con efectos desde el 1 de enero de 2025.

Sin embargo, se estipula que la Comisión Paritaria del Convenio se reunirá el primer día hábil siguiente a la publicación de los datos definitivos del IPC interanual de 2024 por parte del INE, con el objetivo de confeccionar las tablas salariales provisionales para el año 2025.

De acuerdo con los datos publicados por el INE el 15 de enero de 2025, la tasa de variación anual del IPC del mes de diciembre de 2024 se situó en el 2,8%.

En consecuencia, no se produce ningún incremento adicional sobre las tablas salariales de 2024 y las tablas salariales provisionales para el año 2025 son las establecidas en la Resolución EMT/165/2024, de 23 de enero, que dispone la inscripción y publicación del Acta de la Comisión Paritaria relativa a las tablas salariales del año 2024 del Convenio colectivo de trabajo del sector de oficinas y despachos de Cataluña para los años 2022-2024 (código de convenio núm. 79000375011994), publicada en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 9092, de 1 de febrero de 2024, hasta la publicación de las definitivas.

En todo caso, ninguna persona trabajadora podrá percibir una cantidad inferior al SMI fijado legalmente para el 2025.

Segundo. - Delegar en la persona del Secretario/a de la Comisión Paritaria la remisión de la presente Acta al Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalidad de Cataluña, a efectos de su registro y su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Se acuerda por unanimidad el registro del Acta.

Se autoriza y delega en la secretaria de la Comisión Paritaria, Sra. Mireia Recio, la realización de estos trámites.

CVE-DOGC-B-25049027-2025

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta que suscriben los representantes de cada organización firmante, extendiéndose de la misma las correspondientes copias, siendo las 13.30 horas.

(25.049.027)